
Políticas para el desarrollo del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED)

Políticas Administrativas

1. El Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), es una institución de enseñanza secundaria a distancia dirigido y administrado por la UNED, orientado a la educación de adultos que no han terminado la educación secundaria en el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación diversificada
2. Como institución de enseñanza secundaria pública, la UNED dotará al CONED de condiciones para ejercer una plena autonomía de gestión, conforme a las regulaciones de la educación secundaria pública, administrar su propia actividad presupuestaria y todos los procesos asociados a su quehacer.
3. La UNED propiciará las condiciones de autonomía de gestión del CONED mediante las siguientes acciones:
 - a) Dotará al CONED de una estructura básica que le permita la mayor autonomía organizacional como institución pública de enseñanza secundaria, de manera tal que se diferencie de las actividades propias de la UNED.
 - b) Creará una actividad presupuestaria específica para el CONED que facilite el control presupuestario y la rendición de cuentas. El presupuesto asignado al CONED deberá permitir: 1º) financiar la estructura mínima de personal para el soporte académico y el soporte administrativo en la sede central, 2º) el desarrollo de una plataforma tecnológica de información y comunicación independiente de la UNED para la gestión de sus propias actividades, 3º) la asignación de asistentes de sede a tiempo completo en las sedes del CONED, 4º) la inversión de equipo básico para las operaciones de la sede central y las sedes regionales.
 - c) Creará para el CONED su propia estructura salarial acorde con el régimen de las instituciones de enseñanza secundaria pública. Todo el personal del CONED, con el debido respeto a sus derechos salariales y laborales, será trasladado a esta nueva estructura salarial.
4. Dada la especificidad y particularidad de sus procesos como institución de educación secundaria, el CONED contará con un Consejo Directivo (Junta Administradora).
5. El Consejo Directivo será la entidad competente para resolver las diferencias de los actos que surjan de la vinculación institucional CONED / UNED, además, facilitará la coordinación y la articulación apropiada de los procesos entre las dos instituciones.
6. Las decisiones del Consejo Directivo estarán dentro de las competencias y las regulaciones que rigen la normativa de la educación secundaria pública. Aquellas

-
- decisiones que afecten las obligaciones de la UNED con el CONED, serán sometidas a conocimiento del Consejo de Rectoría para su resolución final.
7. El Consejo Directivo estará integrado por: Un representante académico del CONRE quién lo preside, la Dirección o representante de la Escuela de Ciencias de la Educación, la Dirección o representante de la Dirección Extensión, un administrador de Centro Universitario (nombrado por los centros con sede del CONED) y el Director (a) del CONED, los cuales tendrán derecho a voz y voto.
 8. El Consejo Directivo, sesionará al menos una vez al mes y será convocado por el representante del CONRE designado.
 9. El Consejo Directivo propiciará que las unidades académicas y administrativas de la UNED, desarrollen programas específicos de apoyo al CONED, para que su gestión educativa se centre en aspectos medulares acordes con el sistema de educación a distancia y la educación de adultos, entre ellos: estrategias de aprendizajes y cognitivas del aprender a aprender, orientadas al autoaprendizaje y al desarrollo de habilidades metacognitivas.
 10. El Consejo Directivo, en el plazo de seis meses, formalizará su designación como Junta Administrativa del CONED, con el fin de contar con personería y cédula jurídica propias, reconocimiento institucional independiente a la UNED, facilitar su autonomía de gestión, administrar directamente el presupuesto asignado por la UNED y ser sujeto de financiamiento público.
 11. El Consejo Directivo adoptará para su operación los reglamentos, normas y procedimientos que sustentan el quehacer de la educación secundaria. Toda la gestión del CONED como su estructura, estarán conforme al marco legal que rige el ámbito de la educación secundaria pública.
 12. El Consejo Directivo adoptará e implementará todas las recomendaciones del estudio de la Vicerrectoría de Planificación denominado "Colegio de Educación a Distancia: Una propuesta a favor de los adultos que no han terminado la educación secundaria".
 13. El Director (a) del CONED será la máxima autoridad, en todos los procesos de gestión como institución de enseñanza secundaria, conforme al régimen de dichas instituciones. Será el responsable de la implementación de las recomendaciones de los estudios específicos para la mejora de los procesos del CONED, de los informes semestrales y anuales de la ejecución presupuestaria del CONED y de la evaluación de los planes operativos anuales, ante el Consejo Directivo (Junta Administradora) y la UNED.
 14. El Consejo Directivo, a propuesta del Director y en el plazo de seis meses, con el apoyo de la Vicerrectoría de Planificación, deberá revisar y aprobar los procesos, funciones, normas y reglamentos del CONED, la dotación de recurso humano, de infraestructura física y tecnológica, que integrados en un todo le permitan al CONED gestionar apropiadamente la toma de decisiones para el logro de su misión institucional.

15. El Consejo Directivo, a propuesta del Director y con el apoyo técnico de la Oficina de Recursos Humanos de la UNED, en plazo de seis meses deberá revisar y aprobar la nueva estructura salarial del CONED conforme a las regulaciones de la educación secundaria pública. Cualquier estudio previo para sustentar la propuesta será asumida por la UNED dentro de este plazo.
16. Como parte del sistema de educación a distancia, en el quinquenio 2010-2015 y subsiguientes la UNED, le asignará al CONED un presupuesto anual conforme a las obligaciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Educación Pública para la Apertura y Funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia.
17. La UNED fortalecerá la autonomía institucional futura del CONED, mediante las siguientes acciones: a) gestionando ante el Ministerio de Educación Pública, condiciones para una base jurídica similar a la del Colegio Experimental Laboratorio de la Universidad de Costa Rica, Colegio Humanista de la Universidad Nacional, Colegios Científicos, b) Gestionando ante la Asamblea Legislativa una ley específica que le asigne recursos para su desarrollo y sostenibilidad en el largo plazo.
18. Las inversiones previstas para el inicio y desarrollo del CONED estarán orientadas en su primera etapa a consolidar su operación independiente en los centros universitarios que ofrecen este servicio, en una segunda etapa, luego de completada la infraestructura básica de operación (personal y recursos tecnológicos) para la demanda nacional, es decir, que los costos fijos sean sostenibles, las inversiones estarán en función de dotar al CONED de una infraestructura física propia.
19. El presupuesto institucional para el CONED se financiará con los recursos que facilite el Estado costarricense y la propia UNED. Los recursos de la UNED no podrán ser menores al 20 % del monto anual de la Ley 8457 del 25 de octubre del 2005.
20. Las instalaciones físicas y la plataforma de tecnologías de información y de comunicación, para la gestión de las operaciones en el área nacional, serán los aspectos básicos que deberán ser atendidos en su primera etapa para la planificación y desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con la modalidad a distancia.
21. Los centros universitarios serán las unidades institucionales que faciliten el desarrollo del CONED en las diferentes regiones del país. Para lo cual en cada sede del CONED se asignará como máximo un tiempo completo para Asistente de SEDE (Categoría 20), este asistente estará bajo la supervisión administrativa del Administrador (a) del Centro Universitario y la autoridad funcional del Director del CONED.
22. Los administradores (as) de los centros universitarios, facilitarán el espacio para que se lleve a cabo la gestión del CONED en sus sedes universitarias. Esta nueva función de los administradores de centros universitarios en la supervisión de las actividades del CONED, así como su papel de liderazgo para el desarrollo de los centros universitarios, requiere de una redefinición de dichos puestos conforme a la complejidad, tamaño y

grado de desarrollo de cada centro universitario. La administración adoptará las acciones necesarias para ajustar estos puestos.

23. Todas las actividades curriculares que se ejecuten en los centros universitarios desarrolladas por el CONED deberán ser coordinadas con los administradores (as) de Centro Universitario.
24. Para los procesos de matrícula y su apoyo logístico, el Director (a) del CONED en coordinación con el Administrador (a) del centro universitario, podrá utilizar los recursos de horas estudiante, estudiante facilitador y tutor regional.
25. A excepción de los aspectos de personal y de infraestructura tecnológica básica para el funcionamiento apropiado del CONED, deberá procurarse en lo posible y pertinente la contratación privada de servicios que no generen costos fijos permanentes a su presupuesto.

Políticas Académicas

26. Los recursos didácticos deberán caracterizarse por tener significatividad para el adulto, tanto en la estructuración lógica como en el significado psicológico, propiciando una relación adecuada con los esquemas de conocimiento del estudiante, lo cual supone que los materiales deben fundamentarse en un modelo de comunicación didáctica que se caracterice por:
 - a) Tener una estructura clara y explícita.
 - b) Permitir al estudiante comprender y hacer propias las metas de aprendizaje, facilitándole establecer relaciones con sus experiencias previas, intereses y expectativas.
 - c) Presentar los contenidos con una estructura didáctica que el estudiante pueda hacer suya.
 - d) Favorecer la educación de los conocimientos previos pertinentes del estudiante.
 - e) Ofrecer materiales que permitan su adecuación a los diferentes estilos de aprendizaje.
 - f) Incorporar en el material actividades de autorregulación, que exijan del estudiante procesos de pensamiento crítico, reflexivo y creativo.
 - g) Incorporar en el material actividades de autorregulación, que exijan la aprobación por parte del estudiante de los criterios con los que juzgará su desempeño y habilidades de auto observación y planificación de las propias acciones de estudio.
27. El CONED empleará gradualmente, y en la medida de las posibilidades, todos los recursos de que dispone la UNED, para poner al servicio de los estudiantes los medios tecnológicos que favorezcan la educación a distancia, entre ellos:
 - a) El texto básico de cada asignatura, el cual se entregará al estudiante al formalizar su matrícula.
 - b) Guías, prácticas y programas de cada una de las asignaturas del Plan de Estudio.

-
- c) Los espacios culturales en la radio y la televisión, dirigidos a reforzar el contenido de las unidades didácticas.
 - d) Los videos y otras formas de material de apoyo.
 - e) Los casetes con grabaciones dirigidas al aprendizaje de los idiomas extranjeros.
 - f) Las grabaciones en discos compactos relacionadas con el contenido de las unidades didácticas.
 - g) Videoconferencias.
 - h) Sitio Web.
 - i) Fax.
 - j) Correo electrónico.
28. Por las características socioeconómicas y las necesidades de atención psicopedagógicas de la población estudiantil que potencialmente puede acceder al CONED, éste deberá adoptar una estrategia de desarrollo institucional que contemple paulatina y progresivamente el logro de:
- a) Una oferta curricular propia que responda a las características socioeconómicas y demandas de atención psicopedagógicas.
 - b) Apoyo socioeconómico que considere: las ayudas económicas, acceso a equipo y materiales didácticos, flexibilidad en los horarios de tutorías, de atención administrativa y en las cargas académicas.
 - c) La coordinación con el Fondo Nacional de Becas (FONABE) como base de la estrategia relacionada con las ayudas económicas, particularmente con becas, se hace necesaria, por cuanto está acorde con la atención de los grupos más vulnerables de la población costarricense.
 - d) Las necesidades de atención psicopedagógicas deben contemplar: el seguimiento y la atención individualizada, los reforzamientos con miras a Pruebas Nacionales, el desarrollo de destrezas para el estudio, la nivelación de contenidos para aquellos que han estado mucho tiempo fuera del sistema educativo y el fortalecimiento de la autoestima mediante lineamientos que concreten las acciones del personal docente y administrativo.
 - e) El curso de Técnicas de Estudio debe revisarse y replantearse para que responda de manera pertinente y efectiva a las necesidades de los estudiantes en atención a los retos de la reincorporación al sistema educativo y en la modalidad distancia.
29. La oferta Educativa del CONED debe atender apropiadamente los intereses, expectativas y necesidades de la población estudiantil para concluir los estudios secundarios, para lograr este objetivo deben emprenderse las siguientes acciones:
- a) La oferta debe centrarse en las asignaturas básicas oficiales, por lo que las asignaturas opcionales deben ocupar un segundo plano, de manera que no constituyan una obligación ni un recargo para los estudiantes, ni se contrapongan a sus características y necesidades de adultos con múltiples compromisos

-
- personales y laborales. Al respecto también se recomienda implementar la oferta de acreditación del aprendizaje por experiencia para certificar el bagaje de conocimientos de la población estudiantil, que está mayormente conformada por adultos maduros.
- b) Igualmente, la oferta debe centrarse en la conclusión exitosa de las Pruebas Nacionales, lo cual implica buscar la congruencia entre el material didáctico tanto en contenido como en el enfoque de éstas.
 - c) Se debe estudiar la pertinencia de las asignaturas opcionales en relación con la obligatoriedad de aprobarlas, la estrategia de evaluación, las necesidades de diversificación de temas en congruencia con intereses y necesidades de los estudiantes, particularmente en lo que se refiere a temas de autoestima y condición de género.
 - d) Coordinar con la División de Control de Calidad para establecer una prueba específica y convocatorias especiales para las Pruebas Nacionales a los estudiantes del CONED, fundamentado en lo que estipula el Convenio MEP-UNED.
 - e) Revisar periódicamente el accionar del CONED en su vinculación con la UNED y establecer lineamientos y procedimientos con miras a la articulación del primero con la segunda, con el propósito de garantizar el éxito del Colegio y concretar el compromiso social que motivó su creación, para dar respuesta a las expectativas de los estudiantes en relación con el prestigio y la experiencia de la UNED como universidad pública y en la modalidad de educación a distancia.
30. El desarrollo curricular del CONED, en la medida que los permitan la dotación de recursos, debe contemplar los siguientes aspectos:
- a) Replantear los recursos utilizados para el aprendizaje, de manera que respondan en mayor medida a los intereses, necesidades y expectativas de la población estudiantil.
 - b) Elaborar materiales didácticos que reflejen la propuesta propia del CONED, debido a que constituyen el núcleo generador de la mediación pedagógica a distancia.
 - c) La implementación de la estrategia metodológica a distancia demanda el empleo de medios virtuales con la consecuente inversión en recursos: equipo, capacitación, infraestructura y personal especializado tanto en el ámbito académico como administrativo. Mientras se realiza tal elaboración, es necesario que se confeccionen y empleen recursos didácticos emergentes que sirvan como paliativo y complemento al proceso de aprendizaje.

-
- d) El CONED debe avanzar en forma planificada y progresiva hacia la virtualización, considerando los aportes de los diferentes medios y apoyando y reforzando las condiciones y posibilidades de los estudiantes.
 - e) Por las características de la población estudiantil, la utilización de medios virtuales debe verse como una oportunidad para atender las necesidades de atención psicopedagógica a la par de la presencialidad, dicho apoyo debe realizarse en forma gradual y acorde con el proceso de introducción y desarrollo de esta estrategia.
 - f) La preparación y aplicación de las Pruebas Nacionales demandan: contar con reforzamientos que permitan superar los vacíos de los años que dejaron de estudiar, y las deficiencias de las ofertas educativas en que estuvieron matriculados anteriormente.
 - g) El sistema de evaluación de las asignaturas básicas en las sedes del Colegio debe apoyar el proceso de aprobación de las Pruebas Nacionales, esto implica atender prioritariamente: la concordancia y complemento de tareas y exámenes, la selección y práctica de estrategias didácticas idóneas, la inclusión de muchos ejercicios y la actualización de los materiales.
 - h) La evaluación de los aprendizajes debe considerar el reconocimiento de asignaturas aprobadas en otros sistemas, una reposición de exámenes más justa y considerada, brindar los temarios para pruebas por suficiencia, mejorar las condiciones de planta física para que sean más acordes con la aplicación de exámenes y efectuar una programación más eficiente de estos.
 - i) Revisar la propuesta original del CONED con el propósito de renovar la oferta vigente, y hacerla más acorde con las características y demandas de la población meta y la educación a distancia. Esto con la finalidad de renegociar el Convenio con miras a un modelo propio e innovador, donde se integre la estrategia a distancia, la educación de adultos y los objetivos y contenidos de la educación secundaria.
31. Las direcciones de Escuela seleccionarán al menos un funcionario experto en la gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje en educación a distancia, que dedicará al menos un cuarto de tiempo de su carga laboral en asesorar y brindar apoyo a una especialidad del CONED.
32. Convertir el proyecto CONED en un espacio laboratorio de mutuo acuerdo, para fortalecer proyectos de investigación, propios de los nuevos planes de estudios de la UNED, atinentes a la oferta académica del CONED.
33. Promover la contratación docente de egresados de las diferentes licenciaturas de la UNED, con el fin de que apoyen al proyecto CONED.

34. El Programa de Aprendizaje en Línea (PAL) y el Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED), tendrán planes permanentes para la capacitación y la formación en educación a distancia del personal del CONED.
35. Los proyectos específicos en investigación relacionados con el CONED deberán estar en concordancia con el acuerdo 1560-2002, el acuerdo 1889-2007 del Consejo Universitario para el desarrollo de la investigación, aprobado por la Asamblea Universitaria, y en función de los Lineamientos y normas de la Vicerrectoría de Investigación.
36. El Director del CONED planificará, en conjunto con la Coordinación Académica, los Coordinadores de Área y el PACE, el proceso para la elaboración sostenida y continua de los materiales didácticos que requiere el CONED, en función de sus objetivos psicopedagógicos, tanto en la UNED, desde la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, o mediante la contratación de terceros.
37. Las unidades de la Vicerrectoría de Planificación por sus competencias institucionales, apoyarán la gestión del CONED y su vinculación con la UNED en los siguientes aspectos:
 - a) Estudios anuales de evaluación sobre los avances en las mejoras en la vinculación CONED – UNED y en la gestión de servicios del CONED.
 - b) Elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo para el CONED, en el plazo de seis meses, en función de este acuerdo y en conjunto con los funcionarios del CONED, además del cumplimiento del punto 14 de este acuerdo.
 - c) Actualización del documento Programa CONED (2005) en función de los contenidos de este acuerdo.
 - d) Implementación de las recomendaciones del estudio “Colegio Nacional de Educación a Distancia: Una propuesta a favor de los adultos que no han terminado la educación secundaria”, en coordinación con el Director del CONED.
 - e) Elaboración del Plan de Desarrollo para la infraestructura propia del CONED.

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 2056-2010, Art. V, inciso 7) celebrada el 30 de setiembre del 2010